

ANMAT RESPONDE **Un servicio para todos**

El programa ANMAT Responde es un servicio gratuito de información a la comunidad. Está orientado a informar sobre la situación de los establecimientos y productos de competencia del organismo (medicamentos, alimentos, productos médicos, cosméticos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico) como así también acerca de servicios, trámites, legislación y noticias de interés. Para ello cuenta con bases de datos de los productos. ANMAT Responde recibe también consultas de profesionales, hospitales e instituciones relacionadas con el área de salud, públicas como privadas, sean ellas del ámbito nacional o internacional.

CONSULTAS QUE UD PUEDE HACER A ANMAT RESPONDE

- * ¿Qué laboratorio elabora el producto?
- * ¿Qué regula y fiscaliza la ANMAT?
- * ¿El producto... es una especialidad medicinal o un suplemento dietario?
- * ¿El laboratorio... se encuentra habilitado?
- * ¿Cómo se denuncia un alimento en mal estado?

Línea gratuita: 0800-333-1234

Fax: (011) 4340-0800 int 1159

E-mail: responde@anmat.gov.ar

Horario de Atención:

Lunes a viernes de 8 a 20 Hs.

Sábados, domingos y feriados de 10 a 18 Hs.

LA VENTA DE MEDICAMENTOS SÓLO PODRÁ REALIZARSE EN FARMACIAS

A partir del 26/12/2009, la venta de cualquier tipo de medicamento podrá realizarse únicamente en farmacias debidamente habilitadas.

La ley N° 26.567, sancionada recientemente, incluye a los fármacos de venta libre, los cuales deberán ser dispensados personalmente en mostrador por farmacéuticos o personas autorizadas para su expendio. Según el texto de la norma, su venta y despacho fuera de estos establecimientos se considera ejercicio ilegal de la farmacia, y aquellos que la efectúen podrán ser denunciados por infracción al Código Penal.

De todas maneras, la ley dispone que las máximas autoridades sanitarias a nivel nacional y provincial se encuentran facultadas para autorizar a título precario, en zonas donde no actúen farmacéuticos, el establecimiento de botiquines de medicamentos, debiendo determinar sus condiciones administrativas e higiénico-sanitarias.

Por otra parte, la norma también deja sin efecto el art. 15 del Decreto 2284/91, que permitía la venta de especialidades medicinales en aquellos establecimientos comerciales que habilitaran espacios especialmente acondicionados para funcionar como farmacias.

La ley recientemente sancionada ha unificado para todo el país la cuestión relativa al expendio de especialidades medicinales. Ello es así porque distintas leyes provinciales ya impedían el expendio de fármacos fuera del circuito de farmacias.

Por ese motivo se presentaba, en ocasiones, la circunstancia de que algunos comerciantes y mayoristas adquirieran medicamentos en forma libre en determinadas jurisdicciones y los distribuyeran en distintos puntos del país donde ya se limitaban los puntos de venta, poniendo en riesgo la salud de la población e infringiendo además normas locales.

Por último, la ley establece que los programas nacionales, provinciales, municipales o comunales destinados a la provisión de medicamentos deben contar con la supervisión de farmacéuticos, conforme lo regulen las autoridades jurisdiccionales competentes.

RECOMENDACIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE REPELENTES

En distintos momentos durante el año, sobre todo en aquellos en que se registra una mayor humedad, el ambiente suele verse invadido por insectos como moscas y mosquitos, que provocan picaduras e incluso pueden ser agentes de diversas enfermedades. Una de las formas más comunes para combatirlos es la aplicación de repelentes, pero al hacerlo deben adoptarse ciertos cuidados para que de ello no se deriven daños a la salud, sobre todo a aquellos individuos más vulnerables como niños, ancianos o personas con enfermedades respiratorias.

Los repelentes son productos destinados a ahuyentar a los insectos, con el objeto de evitar, o por lo menos disminuir, las picaduras o demás inconvenientes que su presencia puede provocar. Existen dos grandes clases de repelentes: los de uso ambiental, que se utilizan sobre todo en el hogar, y los de uso personal, que se aplican directamente sobre el cuerpo.

A continuación, presentaremos las características esenciales de cada uno de ellos y una serie de consejos para tener en cuenta al momento de utilizarlos.

Repelentes de uso ambiental

Los repelentes de uso ambiental se comercializan en diversas modalidades como tabletas, espirales, aerosoles, líquidos para ser empleados en antorchas, líquidos termoevaporables que se volatilizan a partir del calentamiento eléctrico, etc.

Todos ellos pueden contener muy diversos ingredientes y se encuentran comprendidos dentro de los llamados productos domisanitarios. **No deben ser confundidos con los repelentes de uso personal, que se aplican directamente sobre el cuerpo y se registran como productos cosméticos.**

Antes de adquirir un repelente ambiental, se recomienda constatar si cuenta con la autorización correspondiente. Para ello, es importante verificar si en el rótulo aparecen el número de Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y el de Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD), ambos otorgados por la ANMAT. Además, deben encontrarse incluidas algunas advertencias básicas, como "mantener fuera del alcance de los niños" o "mantener el producto en su envase original".

Por otra parte, una de las características básicas de este tipo de productos es que en ningún caso deben contener más de un litro, que es el máximo permitido para plaguicidas de venta libre. Un contenido mayor es un síntoma indudable de ilegitimidad.

Una vez adquirido el repelente ambiental, al momento de usarlo es imprescindible tomar algunas precauciones, que podemos resumir en las siguientes:

a) Recomendaciones generales para repelentes ambientales

Independientemente del repelente ambiental de que se trate, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Emplearlo en la cantidad adecuada, tal como el rótulo lo indica.
- Aplicarlo únicamente en la forma indicada en el rótulo.
- Lavarse las manos luego de haber aplicado el producto.

b) Productos con líquidos que se dispersan en el ambiente

- Utilizarlos en ambientes ventilados.
- No aplicarlos en presencia de personas asmáticas o alérgicas respiratorias.
- Colocar la cabeza a una distancia mínima de dos metros desde el punto donde se está liberando el producto.

- En el caso de aparatos eléctricos que llevan líquidos en su interior, tener la precaución de no cubrirlos y de no introducir objetos dentro de ellos.

c) Antorchas con líquidos en su interior

- El uso de las antorchas debe ser exclusiva-

mente en exteriores, y nunca en el interior de la casa.

- Debido a que estos productos suelen tener solventes orgánicos no acuosos, en caso de ingestión involuntaria o intencional nunca debe intentarse provocar el vómito.

Repelentes de uso personal

Se encuentran disponibles en el mercado en diversas modalidades como spray, loción, crema, gel y aerosol. Se elaboran sobre todo en base a dos diferentes principios activos: aceite de Citronella y DEET (N,N-dietil-m-toluamida).

La principal ventaja de los productos en base a citronella es su baja toxicidad, alta tolerancia y agradable olor. Esta sustancia es utilizada también en las denominadas pulseras repelentes, aunque tiene una eficiencia limitada en cuanto al área de protección.

En el caso de los repelentes en base a DEET, a mayor concentración presentan un mayor tiempo de protección. Por ejemplo, los que poseen un 10% de concentración tienen una duración promedio de 2 horas, y aquellos con un 24% protegen aproximadamente durante 5 horas. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que el porcentaje máximo permitido de concentración para estos productos es de un 30%.

También debe tenerse en cuenta, al momento de utilizar repelentes con DEET, que pueden disminuir el efecto de los protectores solares.

Los repelentes de uso personal se registran como productos cosméticos, y también deben encontrarse autorizados por la ANMAT. En su rótulo deben constar los siguientes datos, cuya ausencia puede revelar que el repelente es ilegítimo:

- Nombre completo, el cual puede indicar su función. En caso contrario, dicha función debe estar indicada en alguna parte del rótulo.
- Número de lote.
- Fecha de vencimiento.

- Número de legajo del elaborador o importador habilitado y número de Resolución por la cual el producto fue declarado ante la autoridad sanitaria.

- Nombre y datos de domicilio del titular, elaborador o importador del producto.

- Indicación de contenido neto.

- País de origen.

- Modo de uso, si corresponde.

- De acuerdo al tipo de producto o a su composición, puede corresponder que el rótulo contenga advertencias respecto a sustancias esenciales contenidas o modo de uso especial, como por ejemplo el resguardo de no aplicar el producto en ciertas partes del cuerpo o de lavarse en caso de contacto con los ojos.

Una vez adquirido el producto, es necesario tomar algunas precauciones, que podemos resumir en las siguientes:

a) Recomendaciones generales para repelentes de uso personal

- Mantenerlos siempre fuera del alcance de los niños.
- Usar repelentes acordes a la edad de los niños. Antes de utilizarlos, sobre todo en el caso de bebés menores de seis meses, es conveniente consultar al médico a fin de que indique la cantidad a ser aplicada, la frecuencia e inclusive la forma recomendable (crema, gel, etc.).
- Evitar la aplicación de repelentes químicos cerca de los ojos, nariz, boca y, sobre todo en el caso de niños pequeños, también en

las manos. Es necesario ayudar al niño en la aplicación del repelente.

- Evitar la aplicación excesiva y reiterada, y lavar diariamente la piel tratada con agua y jabón. No acostarse con repelentes sobre la piel. Lavar la ropa tratada antes de volver a usarla. No repetir aplicaciones con productos que han causado reacciones en la piel.
- Luego de haber manipulado un repelente, no tocar alimentos sin haberse lavado previamente las manos.
- Siga las instrucciones contenidas en la etiqueta del producto. Si tiene alguna duda, póngase en contacto con el Programa "ANMAT Responde".

b) Recomendaciones generales para repelentes en aerosol, rociadores o vaporizadores

- No emplear repelentes en áreas insuficientemente ventiladas.
- No acercar el envase al fuego. Desechar convenientemente el envase vacío.
- No aplicar directamente sobre la cara: colocar primero una pequeña dosis en las manos y luego esparcirla en el rostro.

Cómo proceder en caso de intoxicaciones

En caso de presentarse la desgraciada circunstancia de que Ud. o uno de los moradores de su hogar fuera víctima de una intoxicación con un repelente, resulta fundamental que

sepa cómo proceder. Por ello, le ofrecemos a continuación los siguientes consejos.

a) En el rótulo de los productos que acarrear mayor riesgo, aparecen una serie de precauciones de socorro. Búsquelas y sígalas al pie de la letra. En caso de duda, comuníquese con el Centro Nacional de Intoxicaciones (Tel.: 0800-333-0160).

b) De acuerdo a la situación, adopte las siguientes medidas generales de primeros auxilios:

- No suministre al intoxicado nada para comer o beber, ya sea alimentos o medicamentos, sobre todo si se encuentra inconsciente.
- Si el producto entró en contacto con los ojos, debe mantenerlos abiertos y lavarlos inmediatamente con abundante agua. En caso de dolor, irritación, ardor o lagrimeo, debe procurarse inmediata ayuda médica.
- Si la persona inhaló el producto en exceso, debe trasladársela a un lugar abierto. Si presenta signos de intoxicación (malestar, dificultad para respirar, tos) debe procurarse ayuda médica.
- Si un repelente de uso ambiental entró en contacto con la piel, debe lavarse inmediatamente la parte del cuerpo afectada, con abundante agua. Además, debe desecharse la ropa contaminada con el producto. En caso de irritación, dolor o quemadura debe requerirse inmediata atención médica.

Ante cualquier duda, consulta a "ANMAT Responde", a la línea gratuita 0-800-333-1234.